



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA

JUICIO ORDINARIO LABORAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 32/20-2021/JL-I

ACTOR: ANGEL ISMAEL SEGOVIA ORTEGA

DEMANDADOS: ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.; SAGA CAPITAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.; ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS S.A. DE C.V.; DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL AMT S.A. DE C.V.

**ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL AMT S.A. DE C.V.**

En el expediente número **32/20-2021/JL-I**, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovida por el Ciudadano **ANGEL ISMAEL SEGOVIA ORTEGA**, en contra de **ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.; SAGA CAPITAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.; ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS S.A. DE C.V.; DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL AMT S.A. DE C.V.**; en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 15 de junio del 2021 se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:-----

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche a quince de junio del año dos mil veintiuno.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) , del escrito con número de promoción 778 signado por el C. Ángel Ismael Segovia Ortega, mediante el cual promueve Juicio de Amparo Directo en contra de los actos de este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, San Francisco de Campeche, Campeche y que se hace consistir en la sentencia definitiva dictada en Audiencia de Juicio con fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno, solicitando se envíe dicho recurso al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con sede en esta ciudad; **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Recepción de la demanda el Amparo Directo. Se tiene al ciudadano Ángel Ismael Segovia Ortega, con personalidad debidamente acreditada en autos del expediente como parte actora, por presentando demanda de amparo directo ante esta autoridad con fecha **14 de junio de 2021.**

De manera que, se tiene al trabajador demandante Ángel Ismael Segovia Ortega por exhibiendo su escritos y anexos de cuenta, ante esta autoridad responsable y por promoviendo Juicio de Amparo Directo en contra la **sentencia definitiva dictada en Audiencia de Juicio con fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno**, ante el H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con residencia en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 178, de la Ley de Amparo en vigor, remítase mediante atento oficio la demanda de amparo directo y sus anexos así como el informe justificado de este Juzgado Laboral, al H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito para la tramitación del juicio de amparo interpuesto en contra actos de esta autoridad, haciendo constar mediante certificación correspondiente al pie del referido escrito, la fecha en que fue notificada a los quejosos la sentencia definitiva impugnada y la de presentación del escrito, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas; también al tenor del numeral 178 fracción II y III, de la Ley de amparo en cita, córrase traslado a la parte actora, hoy tercero interesado, para que comparezca ante ese Tribunal Colegiado a defender sus derechos, una vez hecho lo anterior envíese la documentación al Tribunal Colegiado.

SEGUNDO: Notificación al Tercero Interesado. En el expediente laboral que nos ocupa, resultan terceros interesados las personas morales denominadas **ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.; ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS S.A. DE C.V.; DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL AMT S.A. DE C.V. Y SAGA CAPITAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.**

Ahora bien, siendo que la Ley de Amparo en la fracción II del artículo 178 establece la obligación de la autoridad responsable de notificar en el último domicilio señalado en autos para oír notificaciones. En autos del expediente laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 739 y 746 Bis de la Ley Federal del Trabajo, la parte quejosa y el tercero interesado **SAGA CAPITAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, así como la demandada **ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS S.A. DE C.V.**, han solicitado que las notificaciones posteriores al emplazamiento se realicen a través del buzón electrónico, notifíquese a la quejosa, a **SAGA CAPITAL SOLUTIONS S.A. DE C.V. Y A ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS S.A. DE C.V.** por conducto del citado buzón, en el cual tienen acceso al expediente electrónico.

Con respecto a los Terceros Interesados **ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.; DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL AMT S.A. DE C.V.**, toda vez que no comparecieron al juicio laboral que nos ocupa y, consecuentemente, no cuentan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, notifíquesele por conducto de los estrados de este Tribunal, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo directo, presentada por el quejoso.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Sánchez Castillo, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certificada y da fe. Conste..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 15 de junio de 2021.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.

Lic. Fabián Jessef Sánchez Castillo,

SECRETARIO INSTRUCTOR

Secretario de Instrucción Interino, del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, conforme al nombramiento emitido por el Consejo de la Judicatura Local con fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.